

## Caza y Pesca

Autor administrador

domingo, 12 de noviembre de 2006

Modificado el jueves, 03 de enero de 2008

CAZA En la zona se caza el jabalí y el ciervo en montería y el jabalí en rececho, en cuanto a caza mayor se refiere. Aunque el jabalí es abundante, el ciervo escasea en el territorio de estudio. Como piezas de caza menor se abaten principalmente zorzales, palomas torcaces, perdices, zorros, conejos y tórtolas, escaseando estas dos últimas especies. En cuanto al aprovechamiento cinegético se refiere, se da en el territorio de estudio una zona de aprovechamiento cinegético común perteneciente al término municipal de Jerte. En el resto de la Reserva Natural los terrenos se encuentran sometidos a régimen cinegético especial. Existe una Reserva Regional de Caza denominada &ldquo;La Sierra&rdquo; de reciente creación, anteriormente fue Zona de Caza Controlada, y también hay dos cotos: RESERVA REGIONAL DE CAZA &ldquo;LA SIERRA&rdquo; (TORNAVACAS): Desde el uno de enero de 2000, sobre estos terrenos que hasta entonces habían integrado la zona de caza controlada existía una suspensión de aprovechamientos cinegéticos. Esta medida se adoptó de forma cautelar hasta que se pudiera conceder una figura de régimen cinegético especial adecuada. Así y mediante el &ldquo;Decreto 65/2001, de 2 de mayo&rdquo;, se crea la Reserva Regional de Caza &ldquo;La Sierra&rdquo; sobre 13.010 hectáreas de los términos municipales de Tornavacas, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera y Viandar de la Vera. La finalidad de la creación de esta Reserva es la promoción, conservación, fomento y protección de la cabra montesa de Gredos. En la medida en que quede asegurada esta finalidad, también se orientará a la crianza con fines de repoblación natural de otros terrenos cinegéticos en Extremadura, así como al aprovechamiento cinegético. En la Reserva será aplicable la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, aprobada por &ldquo;Decreto 130/2000, de 30 de mayo&rdquo;. COTO LOCAL &ldquo;EL BALDÍO&rdquo; (MATRÍCULA EX - 405 -02-L): Se encuentra en el término municipal de Jerte, ocupando en total una superficie de 1306 ha, y figurando como titular la sociedad Local Deportiva Santísimo Cristo. En este acotado se realiza el aprovechamiento de la caza menor al salto, y tres monterías y una batida anual en cuanto a caza mayor. COTO DEPORTIVO DE &ldquo;LA UMBRÍA&rdquo; (MATRÍCULA EX - 303-01-D): Pertenece al término municipal de Cabezuela del Valle, su superficie total es de 1474 ha, ocupando en la R.N. la parte correspondiente a este término municipal. El aprovechamiento cinegético es de caza menor en la modalidad de caza al salto. TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN: Se encuentran en el término de Jerte, en las fincas Reboldo, Ejido de la Umbría y la Dehesa Boyal de este municipio. NOTA: Los distintos planes cinegéticos anuales detallan las posibilidades de caza de estos terrenos. PESCA. En cuanto a la pesca, las aguas de esta zona están sometidas a régimen especial, dándose concretamente tres cotos de pesca, uno de ellos intensivo, y un tramo de pesca sin muerte, que a continuación se detallan. También se cuenta con una explotación de acuicultura gestionada directamente por la Junta de Extremadura, que no persigue fines lucrativos; ésta se sitúa aproximadamente a la altura del Kilómetro 43 de la N-110. Las órdenes de veda anuales establecen los tramos y masas de aguas sometidas a régimen especial donde puede pescarse, la época, días y periodos hábiles de pesca en función de las distintas especies y modalidades de pesca, tallas mínimas de captura. Así mismo y como en el caso de la caza, en los cotos de pesca que nos ocupan, se realizan Planes Técnicos anuales, en los que se limitan las capturas por pescador y día. COTO DE TORNAVACAS: &ldquo;GARGANTA DE SAN MARTÍN.&rdquo; Comprende dentro del área de estudio la Garganta de San Martín, desde la majada llamada &ldquo;Casa Blanca&rdquo;, hasta su desembocadura con el río Jerte. La especie de mayor importancia capturada es la trucha. COTOS DE JERTE: &ldquo;GARGANTA DE LOS INFIERNOS&rdquo; Corresponde a la Garganta de los Infiernos, teniendo como límite superior el prado de la Veguilla y como límite inferior la desembocadura en el río Jerte. Especie principal: trucha. COTO INTENSIVO DE PESCA: &ldquo;RÍO JERTE.&rdquo; Comprende el tramo del río Jerte desde el Puente Navarro, y la desembocadura de la Garganta de los Papúos. La especie piscícola principal es también la trucha. TRAMO DE PESCA SIN MUERTE:&rdquo;LOS PILONES&rdquo; Este Tramo de aproximadamente 1000m comprendidos entre el Puente del Refugio y el Charco de la pasarela de los Pilonos, permite la práctica de la pesca sin muerte de la trucha común. EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA. En Jerte se encuentra una piscifactoría, a la altura del kilómetro 43 de la N-110. Esta explotación pertenece a la Junta de Extremadura y su finalidad no es comerciar con los ejemplares que en ella se crían, sino repoblar con éstos los tramos de pesca de los ríos de Extremadura. Los primeros huevos embrionados, de trucha común, que se trajeron a estas instalaciones, procedían de Huesca, obteniéndose excelentes resultados en su cría, y consiguiéndose muy pronto reproductores que permitieron continuar el ciclo. Actualmente lo que se pretende es reproducir la trucha común autóctona de las gargantas de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos, y a pesar de ser todavía pronto, ya se están obteniendo resultados alentadores. Como norma general el proceso que se sigue es el siguiente: En el Centro de Reproducción, o instalaciones interiores, los huevos previamente embrionados en seco, pasaran una media de 52 días hasta que eclosionan, dependiendo esto de los °C/día, que puede hacer variar esta cifra en unos días. Cuando estos alcanzan unas dimensiones entre 3-7 cm, se sacan a los estanques del exterior donde terminaran su ciclo, seleccionándose unos cuantos reproductores que reúnan las mejores condiciones y poder volver a empezar de nuevo el proceso.